

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

..... Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción 4,00
Anuncios particulares y avisos financieros... 5,00
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

Por el presente se saca a concurso la extensión o relleno de las matrices y recibos o patentes necesarios para el cobro de las Contribuciones Territorial, Industrial y Patente de Automóviles de esta provincia, en el próximo año de 1951, que la Comisión de esta Delegación de Hacienda ha cifrado en *doscientas noventa mil* de las primeras y *ochocientos cincuenta mil* de los segundos, habiendo acordado el precio de *cincuenta y cinco* pesetas por relleno de cada mil matrices, y el de *cuarenta* pesetas por el millar de recibos, así como que la fianza a constituir, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por el adjudicatario del servicio y para responder de su cumplimiento, sea de *tres mil pesetas*.

Las demás condiciones de este concurso, referidas únicamente a los plazos de su realización y percepción de las cantidades objeto del servicio, se encuentran de manifiesto en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, admitiéndose proposiciones hasta el día 25 del presente mes, a las doce de su mañana, extendidas en papel de 1,55 pesetas.

Madrid, 13 de noviembre de 1950.—
Por la Comisión, el Presidente (ilegible).
(G. C.—4.825) (G.—5.429)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

Por don Ernesto Peche Krummel, en representación de «Construcciones Avenida», S. A., se solicita, de conformidad con la Ley de 12 de junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865, la venta por el Estado a dicho solicitante de una parcela de terreno situada en Madrid (antes Chamartín de la Rosa), determinada por los linderos siguientes:

Por el Norte y por el Sur, con la carretera de Maudes y su continuación, y por el Este y el Oeste, con finca propiedad de «Construcciones Avenida», S. A.
La extensión superficial de dicha parcela es de 972 metros cuadrados.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público, pudiendo presentarse en la Administración de Propiedades de esta provincia reclamaciones contra esta pretensión, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por aquellos que

se consideren perjudicados o asistidos de mejor derecho.

Madrid, 16 de noviembre de 1950.—
El Administrador de Propiedades, Joaquín Martínez Nieto.
(G. C.—4.828) (O.—16.413)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Urda, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se conyoça expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, Aranjuez y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 11 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—4.804) (A.—14.432)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado doña María Pérez Cifuentes, domiciliada en Madrid, carretera de El Pardo, núm. 13, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de piedra del cauce del río Henares, en un tramo a partir de los 1.400 metros del puen-

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE OCTUBRE DE 1950

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o mueritos	Quedan enfermos
Agalaxia	Colmenar Viejo	Chozas de la S...	Ovina	107		107		
Idem	Idem	Manzanares	Caprina	80		65	15	
Idem	Idem	Miraflores	Ovina	90		90		
Idem	Idem	Idem	Caprina		85			85
Carbonco bacteriano	Alcalá de Henares	San Fernando	Idem		2		2	
Peste	Chinchón	Villaconejos	Aviar		85		75	10
Idem	Colmenar Viejo	Moralzarzal	Idem		105		105	
Rabia	Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Canina		1		1	
Idem	Idem	Canillejas	Idem		2		2	
Idem	Madrid	Madrid	Idem		3		3	
Idem	S. L. del Escorial	Santa María	Idem		1		1	

Madrid, 10 de noviembre de 1950.—El Jefe del Servicio, Nicolás Quintero Cobo.

(G. C.—4.790)

te de la carretera de Torrejón a Loeches, aguas arriba, en los términos municipales de San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de: morro, 20,00 pesetas el metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción; revolución, a 25,00 pesetas; grava, a 28,00 pesetas; garbancillo, a 35,00 pesetas, y pifoncillo, a 45,00 pesetas; se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Rf. A. R. 21-19.)

Madrid, 11 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.827) (O.—16.412)

Don Angel Bartolomé Miño ha presentado en estos Servicios Hidráulicos instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para apro-

vechar 6,2 litros de agua por segundo del río Gallo, con destino al riego de 6,12 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «La Troya», sita en término municipal de Molina de Aragón (Guadalajara); y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en estos Servicios y en la Alcaldía de Molina de Aragón, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto comprende las obras siguientes:

a) Toma de agua situada en la margen izquierda del río Gallo, mediante un muro de mampostería de cuatro metros

de largo y sección trapecial que sirve de embocadura a la galería de captación de 0,70 de ancho y 1,75 metros de altura, defendida por una compuerta, y que comunica el río con el pozo de captación de sección circular de 1,20 metros de diámetro y 7,60 metros de profundidad.

b) Elevación realizada en el pozo de captación mediante un grupo moto-bomba de 3 C. V., de gasolina, para conseguir un caudal de 6 litros de agua por segundo. Se dispone una casilla junto al pozo para alojar el grupo.

c) Módulo que limita el caudal utilizado a los 6 litros que se solicitan, situado inmediatamente junto a la elevación.

Todas las obras radican en término municipal de Molina de Aragón (Guadalajara).

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. (A. 9-B.)

Madrid, 11 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.826) (O.—16.411)

AYUNTAMIENTOS

ZARZALEJO

A los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Lista cobratoria de Urbana, año 1951.

Matrícula Industrial, año 1951.

Zarzalejo, 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.855) (O.—16.431)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Confeccionados los documentos que se relacionan a continuación, quedan expuestos en esta Secretaría, para oír reclamaciones que se formulen sobre los mismos, cuyos documentos han de regir en el año 1951:

1.º Listas cobratorias del Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

2.º Listas del Padrón de Rústica, por ocho días.

3.º Matrícula Industrial y Lista cobratoria, por diez días.

4.º Lista cobratoria y Padrón de Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

Villanueva de la Cañada, 11 de noviembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.856) (O.—16.430)

GETAFE

Se halla expuesto al público por quince días hábiles el Presupuesto especial y ordinario del próximo año 1951, para las atenciones del Juzgado comarcal, que tiene su capitalidad en esta Villa, aprobado por la Junta de Representantes de los Ayuntamientos respectivos, en sesión celebrada el día de ayer; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten al señor Delegado de Hacienda, conforme al artículo 249, en relación con el 227 y siguiente, de la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Getafe, 9 de noviembre de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—4.821) (O.—16.426)

Se halla expuesto al público por quince días hábiles el Presupuesto especial y ordinario para el pago de las atenciones de la Administración de Justicia de este partido en el próximo año 1951, aprobado por la Junta de Representantes de los Ayuntamientos, en sesión celebrada el día de ayer; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten al señor Delegado de Hacienda, conforme al artículo 249, en relación con el 227 y siguiente, de la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Getafe, 9 de noviembre de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—4.820) (O.—16.427)

Comunidad de Regantes de la Reguera Nueva de Piñuécar, Vellidas y Gandullas

Se convoca a reunión extraordinaria a todos los partícipes, así regantes como industriales, pertenecientes a dicha Comunidad, para el día 17 de diciembre próximo y hora de las cuatro de su tarde, en el local de este Ayuntamiento, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Elección de Presidente y del Secretario de la Comunidad.

2.º Elección de los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos, con sus respectivos suplentes.

Piñuécar, 14 de noviembre de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Martín Montoya.

(G. C.—4.823) (O.—16.429)

Comunidad de Regantes de la Reguera Vieja de Piñuécar y La Serna del Monte

Se convoca a reunión extraordinaria a todos los partícipes, así regantes como industriales, pertenecientes a dicha Comunidad, para el día 17 de diciembre próximo y hora de las dos de la tarde, en el local de este Ayuntamiento, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Elección de Presidente y del Secretario de la Comunidad.

2.º Elección de los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos, con sus respectivos suplentes.

Piñuécar, 14 de noviembre de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Victoriano García.

(G. C.—4.824) (O.—16.428)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, se siguen por don Bartolomé Freire Lago, con don Manuel José Cardenal Lagos y don Juan Palomino Fariñas, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, más gastos de protesto y costas, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 178

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Ilmo. Sr. D. Leopoldo Martínez Arnaud, don Juan Serrada Hernández, don Esteban Samaniego Rodríguez, don Eduardo Ruiz Carrido, don Alberto García Martínez.—En la villa de Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta.—Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, y seguidos en juicio ejecutivo por don Bartolomé Freire Lago, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Narón, con domicilio en las Tejeras, ejecutante apelado, a quien representa el Procurador don Fernando Mezquita y dirige el Letrado don Emilio Novoa González, contra don Manuel Cardenal Lagos, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Abascal, número veintiocho, demandado apelante, representado por el Procurador don Alfonso Lodeiro y defendido durante la tramitación por sí mismo, como aceptante de la letra de cambio accionada; y don Juan Palomino Fariñas, con domicilio en la llamada Granja Azul, Coslada, partido judicial de Alcalá de Henares, como avalista de dicha letra, que se halla constituido en rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, más gastos de protesto y costas,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número siete, de esta capital, en veinticuatro de diciembre del próximo pasado año, por la que desestimando la oposición al juicio formulada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojó, en nombre del demandado don Manuel Cardenal Lagos, manda seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que puedan embargarse en lo sucesivo a los demandados don Manuel José Cardenal Lagos y don Juan Palomino Fariñas, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor ejecutante don Bartolomé Freire Lago de la cantidad de diez mil pesetas de principal, importe de las letras de cambio accionadas, y cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos por los gastos de protesto de la misma, y costas, que imponemos expresamente a dichos demandados; imponiendo también las de esta apelación a la parte apelante. Luego que la presente quede firme, comuníquese la misma por medio de las oportunas certificación y carta-orden al Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado don Juan Palomino Fariñas se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse su notificación personal dentro del término de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Leopoldo Martínez Arnaud, Juan Serrada, Esteban Samaniego, Eduardo Ruiz, Alberto García Martín.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior por el señor don Juan Serrada Hernández, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Javier Sánchez-Pacheco (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Javier Sánchez-Pacheco y Pereira.

(G. C.—4.807) (C.—5.428)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por «Bodegas Esteso», S. L., contra don Manuel Serrano, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Diez tinajas de barro de cuarenta arrobas de cabida.

Nueve tinajas de barro de dieciséis arrobas.

Diez arrobas de aguardientes secos y dulces.

Veinte arrobas de vino corriente.

Diez arrobas de vinos dulces.

Una arroba de alcohol de quemar.

Cuarenta botellas de anisados dulces y secos de diferentes marcas.

Cuarenta garrafas vacías de diferentes tamaños.

Dos cubas vacías.

Una cortina de tela de cuatro metros por dos.

Una bomba completa para trasiego de vino, con mangas Jeyoa número cinco.

Un mostrador de madera de uno cincuenta de largo, uno de alto y cincuenta centímetros de ancho.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, el próximo día treinta de los corrientes, a las once y media de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil seiscientos noventa y cinco pesetas, en que han sido tasados dichos bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes relacionados se hallan depositados en poder del propio ejecutado, que tiene su domicilio en la calle de Balears, número catorce, tienda de vinos, donde podrán ser examinados por quienes deseen intervenir en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.440)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Murga, en nombre de «Espartos», Sociedad Anónima, contra don Julián Araque Díaz, sobre pago de nueve mil noventa y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

Una casa-habitación sita en la villa de Puebla de Almoradiel, calle de Numancia, número nueve, compuesta de diferentes dependencias. Linda: derecha, entrando, y espalda, herederos de Consejo Verdugo; izquierda, Leónides Girón.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Quintanar de la Orden, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez, en la suma de doce mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la adjudicación se hará al mejor postor, y si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que la aludida finca que se subasta no se encuentra inscrita en el Registro correspondiente a favor de persona alguna, así como que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los accep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en la de Toledo, y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols Taberner. (A.—14.443)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por doña María de la Concepción Gómez Malluguiza y otros, para hacerse cobro por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria de cierto préstamo hecho a don Lorenzo Márquez Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las siguientes:

Fincas

Piso tercero derecha, hoy piso quinto derecha, de la casa número tres de la calle de Arriaza, de esta capital, con dos huecos en la fachada principal de dicha calle y dos en la fachada posterior al patio ronda de la casa del paseo de San Vicente, número veinte provisional.

Y casa en esta capital, calle de Martínez Corrochano, número treinta y siete, que consta de dos plantas, estando instalada en la baja una fábrica de sucedáneos de café, con las consiguientes dependencias.

Para su remate se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que dichas dos fincas salen a subasta sin sujeción a tipo; pero, para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, o equivalente, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las sumas de ciento cincuenta mil pesetas por que cada una salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto.

Que podrán hacerse proposiciones por separado; pero será preferido el que opte por las dos fincas y el precio que ofrezca sea superior o igual, cuando menos, a las licitaciones que se hagan por separado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en los autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a los licitadores para que puedan examinarlos.

Que se entenderá que todo licitador está conforme con la titulación que de tales fincas existe en los autos, sin derecho a exigir más títulos.

Que la consignación del precio total del remate, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, deberá ser consignado dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco. (A.—14.441)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número doce penden autos menor cuantía promovidos por el Procurador, don Manuel Oterino, en nombre de doña Angela Gutiérrez Fernández, contra los ignorados herederos de don Antonio González Fernández, en reclamación de doce mil treinta y cuatro pesetas siete céntimos de principal, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor R. de Torres.—Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y proveyendo al escrito de demanda, se admite cuanto ha lugar en derecho la que se formula contra los herederos de don Antonio González Fernández, que se sustanciará por los trámites establecidos para los juicios ordinarios declarativos de menor cuantía, y de la que se confiere traslado a los expresados demandados para que en término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Como se solicita, emplácese a dichos demandados en la representación del Ministerio público, además de hacerlo por medio de edictos que se fijan en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría reservadas a su disposición.—Proveido por Su Señoría; doy fe.—R. Torres.—Ante mí, Luis de Gasque.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos de don Antonio González Fernández, cuyo domicilio y paradero se desconocen, la presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis de Gasque. (A.—14.444)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número trece, de esta capital en autos ejecutivos seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Anónima «Banco Ibérico», contra don Ramón Ruiz Alonso, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por tercera vez en pública subasta, y sin sujeción a tipo, los derechos de traspaso del establecimiento sito en la casa número siete de la calle de Hernán Cortés, de esta capital, del que es arrendatario don Ramón Ruiz Alonso.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cuarenta y cinco mil pesetas, por que salió a segunda subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo. (A.—14.442)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número ca-

torce, de esta capital, en autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Severino Suárez Fernández, contra don Fernando Calafat Díaz-Guijarro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, de nuevo, por segunda vez, y precio de trece mil novecientos cincuenta pesetas, los bienes muebles embargados al deudor, domiciliado en la avenida de Menéndez Pelayo, número cuatro, y que se encuentran en su poder.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—14.439)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del excelentísimo señor don José Fernández de Velasco y Sforza, Duque de Frías, sobre declaración de herederos abintestato de la excelentísima señora doña María Victoria Fernández de Velasco y Knowles, Marquesa de Frechilla, nacida en Tánger, hija de Bernardino y de María Cecilia, de estado soltera y vecina de Madrid, donde falleció el día treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se hace saber por medio del presente la muerte sin testar de dicha finada, y que se reclama su herencia para su tía carnal, la excelentísima señora doña Mencia Fernández de Velasco y Balfe, Condesa de Fuensalida, hoy fallecida, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que ésta a la referida herencia de la mencionada causante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—14.445)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente promovido por don Jacinto Roncal Pérez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Ascensión Roncal Pérez, en solicitud de que se declaren únicos y universales herederos abintestato de la referida causante, con exclusión de otra persona, a su hermano de doble vínculo don Jacinto Roncal Pérez, y a sus sobrinos carnales, en representación de sus fallecidos padres, hermanos de la causante, también de doble vínculo, Alicia Salinas Roncal, Felisa, Jesús, María, Ascensión, Celsa, Guillermo Salinas Roncal, José, Asunción, Guillermo, Luis, Jesús y Pedro Roncal Viana, Sabino, Jesús, Paciente, Dolores y Perfecto Sola Roncal, Luis, María y Carmen Roncal Fortuño, Margarita Salinas Roncal, María de la Con-

cepción Roncal Méndez, doña Ascensión y doña Fermína Marturet Roncal.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines dispuestos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de la referida causante, a cuyo fin comparecerán ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta, con el visto bueno del señor Juez.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta. (A.—14.449)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, a solicitud del Procurador don Juan Avila Plá, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad «Estudios Cinematográficos Roptence», Sociedad Anónima, que tiene su domicilio en Madrid, calle del General Mola, número ochenta y cuatro.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta. (A.—14.446)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Pascual Sanz (Teodoro), de cincuenta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión mozo de estación, natural de Villanueva del Arzobispo y vecino de Canillas, procesado en causa que se le instruye con el núm. 20, de 1941, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten. (G. C.—4.690) (B.—6.715)

Ortega Mesa (Angel), de unos treinta años, hijo de padres cubanos, que trabajaba en el Hotel Nacional y que tenía su domicilio en Málaga, calle de Mendoza Tenorio, núm. 14, procesado en causa que se le instruye con el núm. 191, de 1941, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten. (G. C.—4.632) (B.—6.675)

Zoyo Ruiz (Saturnina-Imoenta), de treinta y cuatro años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de

Benito y de Lucía, natural de Tarancón y vecina del Puente de Vallecás, procesada en causa que se le instruye con el número 342, de 1940, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.634) (B.—6.673)

Torrez Aparicio (Eustaquio), conocido por Patricio, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, hijo de Antonio y de Francisca, natural y vecino de Colmenar Viejo, procesado en causa que se le instruye con el número 292, de 1941, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.636) (B.—6.671)

Por el presente, y por haber sido habido el procesado Julio Evaristo Navarrete Fernández, se deja sin efecto la requisitoria de 17 de agosto último, dimanante del sumario 1, de 1949, por hurtos, y la cual fué inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de octubre, núm. 296.

(G. C.—4.563) (B.—6.544)

Jiménez Sánchez (Francisco), de diecisiete años de edad, de estado soltero, de profesión pastor, hijo de Julián y de Angeles, natural y vecino de Canillas, procesado en causa que se le instruye con el núm. 478, de 1950, por el supuesto delito de abusos deshonestos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.562) (B.—6.543)

Saura Fernández (Ramón), de veintinueve años de edad, soltero, sin profesión y vecino del Puente de Vallecás, Arroyo del Olivar, núm. 30, y García Sánchez (Jesús), de cuarenta años de edad, de estado casado, de profesión trapero, natural y vecino del Puente de Vallecás, San Diego, núm. 37, procesados en causa que se les instruye con el número 225, de 1940, por el supuesto delito de robo, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—4.564) (B.—6.541)

Albercia Córdoba (Rafael), de cuarenta y cuatro años, soltero, ferroviario, natural de Córdoba y vecino de Carabanchel Bajo, calle de Ferrocarriles, número 20; Carrasco Escobar (Eusebio), de cuarenta años de edad, de estado soltero, de profesión trapero, natural de Madrid y vecino de Carabanchel Bajo, Ferrocarril, núm. 40, procesados en causa que se les instruye con el núm. 187, de 1932, por el supuesto delito de expedición de moneda falsa, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—4.442) (B.—6.441)

Riaza Salgado (Felipe), de cuarenta y un años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural y vecino de Pozuelo del Rey, procesado en causa que se le instruye con el núm. 51, de 1948, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.372) (B.—6.391)

Moreno Primán (Angel), de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Carabanchel y vecino de Madrid, Laurel, número 68, procesado en causa que se le instruye con el núm. 327, de 1948, por el supuesto delito de robo frustrado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.373) (B.—6.390)

Por el presente, y por haber sido habido el procesado Pedro Alvarez García, por razón del sumario 445, de 1949, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria de 5 de septiembre del mismo año y que fué inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de septiembre de 1949, núm. 219.

(G. C.—4.371) (B.—6.396)

Gómez Bravo (Francisco), de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión empleado, hijo de Alberto y de Miguela, natural de Trujillo y vecino del Puente de Vallecás, procesado en causa que se le instruye con el número 214, de 1950, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.335) (B.—6.324)

Rodríguez García-Alcalá (Antonio), de diecisiete años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Antonio y de Tomasa, natural de Madrid y vecino del Puente de Vallecás, procesado en causa que se le instruye con el número 176, de 1950, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.334) (B.—6.325)

Medipa Narte (Manuel), de treinta y cinco años, hijo de Alfonso y Amalia, natural de Madrid y vecino del Puente de Vallecás, Flores, 1, y Medina Narte (Francisco), de treinta y siete años de edad, de estado casado, de profesión estuquista, hijo de Alfonso y de Amalia, natural de Madrid y vecino del Puente de Vallecás, Flores, 11; procesados en causa que se les instruye con el número 291, de 1941, por el supuesto delito de robo, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—4.322) (B.—6.356)

Pose Muñoz (Francisco), de cincuenta años de edad, de estado viudo, de profesión tornero, natural de Santander y vecino del Puente de Vallecás, procesado en causa que se le instruye con el número 144, de 1942, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.753) (B.—6.770)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de proceso de cognición bajo el núm. 333-50, a instancia de doña Encarnación Mulé Pozuelo, represen-

tada por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, contra doña Flora Serrano González, don Diego Hernández Amaya y doña Carmen Serrano Jiménez, sobre resolución de contrato, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta. El señor don José Franco Molina, Juez municipal propietario del número ocho, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Encarnación Mulé Pozuelo, mayor de edad, viuda, propietaria, de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco de Murga Serret y defendida por el Letrado don Arturo Merino Mulé; y de la otra, como demandados, doña Flora Serrano González, mayor de edad, residente en Francia; don Diego Hernández Amaya, mayor de edad, soltero, vendedor, y doña Carmen Serrano Jiménez, mayor de edad, soltera, sus labores, estos dos últimos de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de la demandante doña Encarnación Mulé Pozuelo, contra doña Flora Serrano González, don Diego Hernández Amaya y doña Carmen Serrano Jiménez, sobre que se declare resuelto el contrato de inquilinato de la vivienda número cuatro de la casa de la calle Huerta del Bayo, número doce (antes catorce), de esta capital, debo declarar y declaro resuelto el antedicho contrato de inquilinato, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, así como a desalojar el cuarto transcurrido el plazo de seis meses a partir del momento en que sean apercibidos para ello, pasados los cuales sin hacerlo podrán ser lanzados; e imponiéndoles las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco Molina.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el señor Juez que la suscribe; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno.

Y para que sirva de notificación a doña Flora Serrano González, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—14.450)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Patronato Municipal de la Vivienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Verasino Vázquez y don Alejandro Thomas Núñez, este último en ignorado paradero, sobre resolución de contrato, con el número quinientos sesenta y uno, de mil novecientos cincuenta, en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a don Alejandro Thomas Núñez para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, para contestar la demanda contra él formulada; apercibiéndole que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Alejandro Thomas Núñez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juz-

gado expido el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—14.448)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier del Corral y Mateos, en concepto de apoderado de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia y de su asociada a la Sección de Servicios doña Dolores Vázquez Rodríguez, asistida de su esposo don Antonio Quiroga, y de la otra, como demandadas, doña María Andrés Martínez, soltera; doña Simona Andrés Martínez, viuda; doña Josefina González, soltera; doña Leonor Camacho, viuda; doña Joaquina Pereda Baranda, soltera; doña Juana Lansal, soltera; doña Eulalia Gallardo Porras, viuda; doña Carmen Barco Gallardo, soltera; doña Natividad Barco Gallardo, soltera, y doña Manuela Andrés Martínez, asistida de su esposo, si fuere casada, y con domicilio en Baños de Valdearados (Burgos); todas mayores de edad y de esta vecindad, con excepción de la última, como queda indicado, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que declarando confesas a las demandadas doña María Andrés Martínez, doña Simona Andrés Martínez, doña Josefina González y doña Juana Lansal, y estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier del Corral y Mateos, en concepto de apoderado de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia y de su asociada a la Sección de Servicios doña Dolores Vázquez Rodríguez, asistida de su marido don Antonio Quiroga, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda (antes tercero izquierda) de la casa número quince de la calle de Malasaña, de esta capital, apercibiéndolo a las demandadas doña María Andrés Martínez, doña Simona Andrés Martínez, doña Josefina González, doña Joaquina Pereda Baranda, doña Juana Lansal, doña Leonor Camacho, doña Eulalia Gallardo Porras, doña Carmen Barco Gallardo, doña Natividad Barco Gallardo y doña Manuela Andrés Martínez a que si en el término de seis meses no desalojan y dejan libre y a disposición de la propiedad el referido cuarto se procederá a su lanzamiento a la vía pública; e impongo todas las costas de este proceso a las referidas demandadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación en forma a las demandadas, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, José María Trujillo y Espinosa.

(A.—14.447)